

..ReCrim2013..

WHITE COLLAR CRIME: DELITOS DE CUELLO BLANCO

Encarna Donet Grancha
Licenciada en Criminología
Directora de Seguridad nº 8933 de Interior

delito de cuello blanco — fraude — corrupción pública — blanqueo de capitales —
delincuencia socioeconómica
*white collar crime — frauds — public corruption — money laundering —
socioeconomic crimes*

En la presente nota se aborda el delito de cuello blanco definido por Sutherland a través del análisis de datos registrados por el FBI y atendiendo a la clasificación realizada del mismo. Se planteará como abordar este tipo de delitos ante su notable crecimiento actual, analizando el perfil de víctima, de delincuente y el análisis de las distintos comportamientos criminales que constituyen *white collar crime* o delito de cuello blanco.

In this essay work white collar crime is defined and analysis of data is performed taking into consideration its classification. This type of ongoing growth crime is examined analyzing the profile of victims, offenders and criminal behavior that constitute white collar crime.

Recibido: 30/04/13

Publicado: 06/05/13

© 2013 Los derechos de la presente contribución corresponden a sus autores; los signos distintivos y la edición son propiedad del Instituto U. de Investigación en Criminología y CC.PP. La cita está permitida en los términos legalmente previstos, haciendo siempre expresa mención de autoría y de la disponibilidad *en línea* en <http://www.uv.es/recrim>

I. Introducción - II. Definición y clasificación - III. Análisis de datos
IV. Las víctimas - V. Perfil del delincuente - VI. Conclusiones

I. Introducción

La definición de delitos de cuello blanco (*white collar crime*) fue acuñada por Edwin Sutherland en 1949, para hacer referencia a delitos que cometen los que pertenecen a sectores sociales más acomodados, en el ejercicio de su profesión, oficio o cargo.

“a crime committed by a person of respectability and high social status in the course of his occupation”¹

En aquel momento la comunidad criminológica se ocupaba de los delincuentes de bajo *status* social y delincuencia callejera, desatendiendo los delitos perpetrados por personas acomodadas cuyos actos ni siquiera eran concebidos como delito.

Aún hoy, es difícil entender como delito las acciones llevadas a cabo por miembros respetables de la sociedad y grandes empresas, parecen más bien acciones

¹ Sutheland, E. *White Collar Crime* (1949), Dryden Press, New York.

fruto del capitalismo y del afán de lucro pero constituyen delito en la misma medida que los llevados a cabo por los delincuentes comunes.

La definición de Sutherland se quedaba corta para recoger el amplio rango de comportamientos criminales que recoge el delito de cuello blanco, de hecho la comunidad de expertos aún no ha alcanzado una definición definitiva y existen asociaciones americanas como la National White Collar Crime Center² que organizan seminarios y reuniones profesionales para lograr obtener una.

El delito de cuello blanco es una modalidad delictiva sobre la que se hace difícil alcanzar una teoría general, y Sutherland en 1949 ya señaló esta idea, por lo que propuso explicar cada tipo de delito concreto con una teoría que le fuera aplicable, esta metodología es la que ha seguido el FBI³, y la que detallaremos más adelante.

Hay autores que consideran que el delito de cuello blanco engloba únicamente los delitos económicos, mientras que otros lo amplían también a los delitos ecológicos, corporativos, contra la salud, seguridad, etc.

El concepto de delito de cuello blanco abarca muchos tipos de actividades delictivas, malversación de fondos, fraudes fiscales, fraudes a seguros, competencia desleal, fraudes inmobiliarios, fabricación y venta de productos peligrosos y/o nocivos para la salud, contaminación ambiental, corrupción, blanqueo de capitales, o incluso un simple hurto pero cometido abusando de la confianza del empleador y en el puesto de trabajo, por ejemplo: el empleado que se lleva material del trabajo a casa, etc.

Muchos han sido los casos de renombre que encajarían en estas figuras, algunos de los más importantes: caso Filesa, caso Naseiro, trama Gürtel, la organización criminal de Gao Pin, caso Ford Pinto⁴, y un largo etc., siendo de los más importantes y de mayor número de damnificados el caso Talidomida⁵.

A pesar de la magnitud y pérdidas económicas así como de otro tipo que causaron los casos anteriormente descritos, no existen estadísticas oficiales en España que registren este tipo de acto delictivo, debido en gran parte a que la sociedad no alcanza una conciencia clara de que el delito de cuello blanco también es delito.

Actualmente parece que la tendencia vaya cambiando, de hecho se han creado organismos dedicados a perseguir específicamente una modalidad concreta de este tipo de criminalidad, por ejemplo el SEPBLAC, para la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo⁶.

II. Definición y clasificación

Alcanzar una teoría general sobre el delito de cuello blanco es difícil como hemos comentado, lo primero que tendríamos que hacer es intentar acuñar el término y dar una definición que acote estas conductas que son delito por cuanto si son penadas por la ley.

² www.nw3c.org

³ Friedrichs D. (2nd) (2004) *Trusted Criminals, White Collar Crime in Contemporary Society*, Paraninfo, Madrid.

⁴ <http://www.motherjones.com/news/feature/1977/09/dowie.html>

⁵ http://sociedad.elpais.com/sociedad/2011/06/20/actualidad/1308520822_850215.html

⁶ Ley 19/1993, de 28 de diciembre, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales y el Real Decreto 25/1995, de 9 de junio, que la desarrolla.

El FBI da la siguiente definición: “*Son todos aquellos actos que violan la confianza y que sin aplicación de la violencia, los individuos u organizaciones cometen para obtener dinero, propiedades, servicios, seguridad personal o ventaja comercial, evitando el pago o la pérdida de dinero*”.

“... those illegal acts which are characterized by deceit, concealment or violation of trust and which are not dependent upon the application or threat of physical forces or violence. Individuals and organizations commit these acts to obtain money, property or services; to avoid the payment or loss of money or services; or to secure personal or business advantage”⁷

En España, el Código Penal del 95, en su Título XIII, recoge los delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, este título recoge desde hurtos, robos, usurpación, extorsión, robo y hurto de uso de vehículos, defraudaciones, insolvencias punibles, alteración de precios en concursos y subastas públicas, daños, delitos relativos a la propiedad intelectual e industrial, al mercado y a los consumidores, sustracción de cosa propia a su utilidad social o cultural, delitos societarios, receptación y otras conductas afines, etc.... pero nos damos cuenta de que la conducta delictiva de cuello blanco es tan variopinta, diversa, e inimaginable que queda dispersa por todo el código, no sólo comprendida en el Título XIII. Delito de cuello blanco también es el fraude a hacienda, y al derecho de los trabajadores, regulado en el Título XIV, el delito contra el medio ambiente, incendios, contra la salud pública, falsificación de moneda, de la prevaricación de los funcionarios, del cohecho, del tráfico de influencias, de las malversaciones, del Título XVI, etc.

Pero es que incluso desastres naturales han traído como consecuencia delito de cuello blanco, por ejemplo, tras el huracán Katrina que asoló Nueva Orleans, el gobierno federal de los Estados Unidos comenzó a enviar miles de millones de dólares a Nueva Orleans y la región de la costa del golfo para ayudar a la recuperación de la zona. A la vez el sistema de justicia penal abarrotaba sus registros de entrada con acusaciones por fraudes cometidos por ciudadanos y corrupción pública detrás de todo ese dinero⁸.

Como vemos explicar y clasificar el delito de cuello blanco no es tarea fácil, va desde la simple motivación humana de engrosar las cuentas bancarias a complejas y estructuradas estafas, delitos como el fraude fiscal a pequeños hurtos aprovechando el ejercicio de una profesión, oficio o cargo.

Otros autores, intentan una clasificación por razón de quien los cometa, haciendo una distinción entre delitos de cuello blanco y delitos de los poderosos, mientras el delito de cuello blanco es realizado por quien utiliza una posición profesional o de clase media para realizar actividades ilegales (v.gr.: directivos de empresas), los delitos de los poderosos son aquellos en los que la autoridad es utilizada con fines delictivos.⁹

Por otro lado las oficinas de Naciones Unidas del Pacto Mundial y contra las Drogas y el Crimen confeccionaron en su Convención contra la corrupción una herramienta de autoaprendizaje para que las empresas conocieran y supieran identificar este tipo de conductas fraudulentas.¹⁰

En general, hay mucho esfuerzo para combatir esta modalidad delictiva pero es un esfuerzo disperso, desorganizado, y sin consenso, mientras importantes organismos

⁷ Helmkamp, J., Ball R & Townsend, K. eds. (1996) *Definitional Dilemma: Can and should there be a universal definition of White collar crime? Proceedings of the academic workshop*, 20-22.

⁸ www.fbi.gov/news/katrina/hurricane-katrina

⁹ Croall H., (2001) *Understanding White Collar Crime* (Buckingham, OUP).

¹⁰ <http://thefightagainstcorruption.unodc.org/certificate/>

internacionales arrojan el escalofriante dato de que la cantidad de dinero que se maneja en las actividades delictivas de cuello blanco es 40 veces mayor a la que se maneja en delitos ordinarios.¹¹

III. Análisis de datos

El registro de este tipo de delitos es prácticamente inexistente debido a la complejidad que presentan en toda su extensión. Por lo que utilizaremos los datos registrados por el FBI¹² para analizar el delito de cuello blanco.

Evaluar el delito de cuello blanco no existiendo ni siquiera un concepto del mismo, resulta harto complicado por lo que el FBI ante la imposibilidad de dar una definición más precisa optó por clasificar comportamientos criminales:

TABLA 1-CLASIFICACIÓN DEL FBI PARA EVALUAR EL DELITO DE CUELLO BLANCO

<i>CATEGORÍA DE DELITO</i>	<i>COMPORTAMIENTO CRIMINAL</i>
<i>Fraude (26A-26E)</i>	<i>delitos contra la propiedad intelectual o copyright</i>
	<i>comida, drogas o cosméticos adulterados</i>
	<i>escándalos en agencias laborales y de educación</i>
	<i>anuncios falsos</i>
	<i>propuestas falsas</i>
	<i>actos contra la salud pública</i>
	<i>fraudes en ventas de terrenos</i>
	<i>fraudes religiosos</i>
	<i>fraudes en viajes</i>
<i>Resto de delitos (90Z)</i>	<i>violación leyes protectoras de la ecología</i>
	<i>violación de leyes electorales</i>
	<i>evadir impuestos</i>
<i>Cheques falsos (90A)</i>	<i>cheques falsos</i>
	<i>cheques sin fondos</i>
<i>Sobornos, Perjurio (510)</i>	<i>sobornos</i>
	<i>perjurio</i>
<i>Delitos informáticos</i>	<i>delitos informáticos</i>
<i>Estafas (270)</i>	<i>estafas</i>
	<i>apropiación indebida</i>

El FBI contabilizó en el período de dos años (1997-1999) que aproximadamente el 3,8% de delitos cometidos eran delitos de cuello blanco y estos eran mayoritariamente fraudes.

Durante el año 2011 las estafas, según el FBI, fue el delito más denunciado, seguido por el robo de identidad y fraudes de todo tipo. Las pérdidas alcanzaron la cifra de 485 mil millones de dólares aproximadamente.¹³

¹¹ US Department of Justice, *Criminal Justice Information Services (CJIS) Division*, NIBRS Publication Series.

¹² Federal Bureau of Investigation.

¹³ Ver Tablas 2 y 3.

Ante el incremento de delitos de cuello blanco que se iban cometiendo a través de las nuevas tecnologías el FBI adaptó la clasificación e incluyó un ítem que reflejara si el delito se había perpetrado mediante el uso de la informática. Esto permitió llegar a la conclusión de que entre 1997 y 1999 los delitos de cuello blanco cometidos usando equipos informáticos era del 42%, la mayoría robos, estafas, fraudes, delitos relacionados con la transferencia electrónica de fondos, blanqueo de capitales, etc.¹⁴.

Los medios informáticos no sólo facilitaban la comunicación entre las organizaciones criminales, sino que se utilizaban como herramienta para el reclutamiento de jóvenes por parte de organizaciones terroristas.

TABLA 2-DELITOS ENTRE 1997 Y 1999

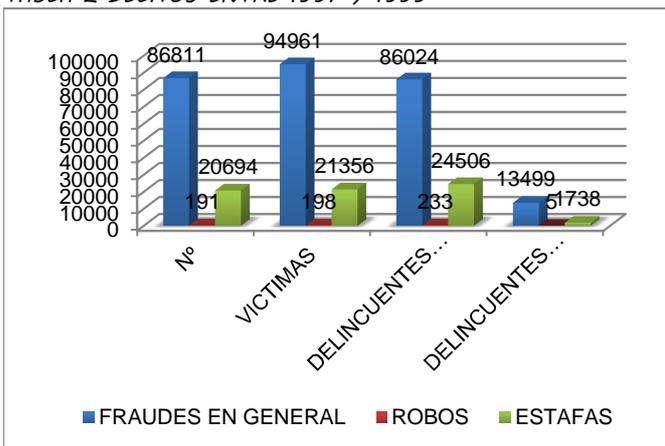
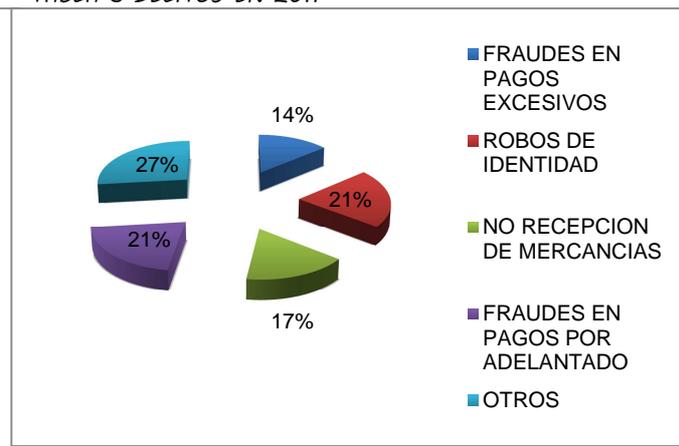


TABLA 3-DELITOS EN 2011



En la tabla 2 de delitos de cuello blanco cometidos entre 1997 y 1999 observamos que el delito mayormente cometido son fraudes, seguido de la estafa y el robo, y en 2011 continua esta tendencia, si englobamos los fraudes en pagos excesivos, en pagos por adelantado y no recepción de mercancías, atendiendo a la distinta clasificación que se hizo en el 1997-1999 con respecto al 2011.

También la tabla 2 arroja un dato interesante, el número de delincuentes conocidos era mayor al número de delincuentes desconocidos, habría que ver si la tendencia continuaba en 2011 con la mayor presencia de internet.

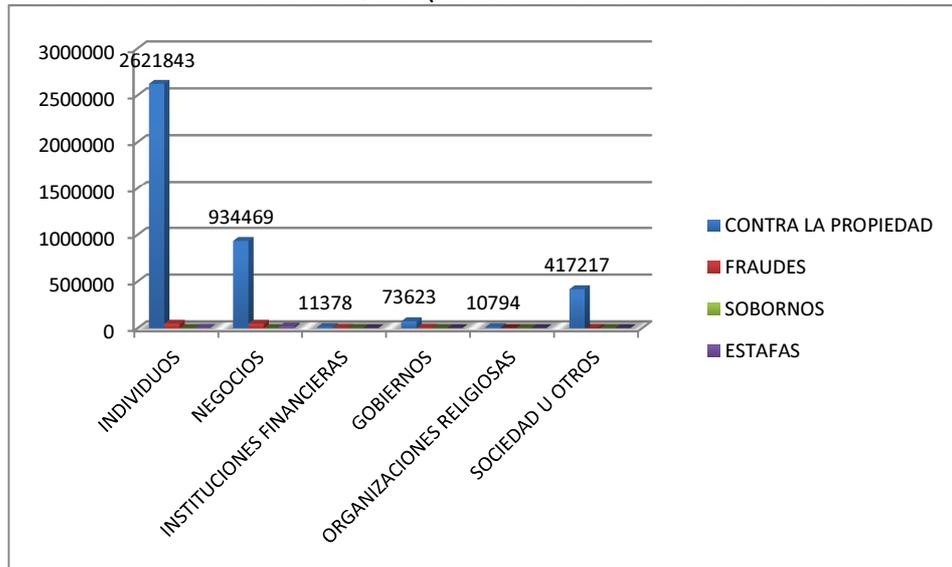
IV. Las víctimas

El FBI también registró la identidad de las víctimas objeto de delitos de cuello blanco, y las clasificó en: negocios/empresas, individuos, instituciones financieras, gobiernos, organizaciones religiosas y otras sociedades obteniendo la siguiente distribución entre los años 1997 y 1999.

Queda claramente expuesto que el tipo de víctima que sufre mayoritariamente el delito de cuello blanco es el ciudadano de a pie.

¹⁴ U.S. Department of Justice, *Federal Bureau of Investigation (1992)*. UCR Handbook: NIBRS Edition. Washington, D.C.: Government Printing Office.

TABLA 4-CLASIFICACION DE VICTIMAS QUE SUFRIERON DELITOS DE CUELLO BLANCO



V. Perfil del delincuente

El registro del FBI permitía soslayar el perfil del tipo de sujeto que comete delito de cuello blanco, concluyendo que la mayor parte de delincuentes registrados tenían entre 25 y 35 años de edad, siendo en su mayor parte hombres blancos, excepto en las estafas donde se incrementa la presencia de la mujer.¹⁵

Destacar que éste ha venido llamándose a lo largo del tiempo el delito de la clase media-alta o incluso el delito de los poderosos por el perfil del delincuente que los comete frente al perfil del delincuente común.

VI. Conclusiones

El verdadero y real alcance del delito de cuello blanco es desconocido. Una limitada cantidad de delitos registrados aporta una limitada cantidad de información. La difícil tarea de recopilar información es importante y necesaria para empezar a revelar este tipo de criminalidad por muchos aún desconocida.

El delito de cuello blanco se podría explicar centrándonos en la criminalidad, enfocar la explicación en los individuos o en las organizaciones que lo cometen, tales como motivaciones personales u organizacionales para la comisión de este tipo de fraudes, estafas, o incluso pequeños hurtos en el puesto de trabajo, pero también nos podríamos centrar en el crimen, el delito en sí mismo, y afirmaríamos que el delito de cuello blanco es tan variado como tipos de ocupaciones, mayoritariamente, hay y ha habido a través del tiempo y del espacio.

¹⁵ <http://bjs.gov/index.cfm?ty=dcdetail&iid=245>